



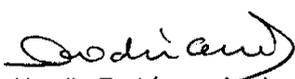
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ALLMAGICONST S.A., DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON PAJAN PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ALLMAGICONST S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0002830 el 10 de mayo de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 2011.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **ALLMAGICONST S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Paján, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 25 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004270 de 22 JUL 2013
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004270 el 22 JUL 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ALLMAGICONST S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Paján, provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ALLMAGICONST S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Paján, provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Paján, provincia de Manabí, pero podrá crear sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país"

AMQ
Guayaquil,

22 JUL 2013


Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRAMITES ESPECIALES

